

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

COPIA AUTORIZADA
22-junio-2020CLAVE: SEM002459
FOLIO TRÁMITE: 467.314NOMBRE: MORAN JUANCHI LEONORA
UBICACIÓN: REAL CAMICHINES
COLONIA: CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: REAL DE LAS PALMAS
CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ABETOSGIRO: TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 964 INTERIOR:

PERÍODO FESTURACIONES: "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 160MTS"

IMPORTE MTJ: \$ 4.20 mtj.

DIAS AMPARADOS: 0 IMPORTE: \$644.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 22-junio-2020

DÍAS DE TRABAJO								
LUNES	SI	DE	08:00:36 a	A:	09:00:36 p	VIERNES	SI	
MARTES	SI	DE	08:00:36 a	A:	09:00:36 p	SÁBADO	SI	
MIERCOLES	SI	DE	08:00:36 a	A:	09:00:36 p	DOMINGO	SI	
JUEVES	NO TRABAJA		A:	09:00:36 p	DE	08:00:36 a	A:	09:00:36 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES: GUADARRAMA GOMEZ GERARDO CHINADOL
MORAN JUANCHI LEONORATIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Alfredo Chavez

Leonora 113

ACEPTO

MORAN JUANCHI LEONORA

AUTORIZO

L.A.C. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

\$829.00

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parmería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarse en las canchas de los zoológicos y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de diciembre del penfisco, ingresos carreteros y avendaz.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Firma: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS